

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE  
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE**

**ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO DE DESEMPATE**

**CONVOCATORIA. No. PAF-DAPREII-I-023-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.**

Siendo las 11:30 a.m. del día quince (15) de abril de 2021, se da inicio a la Audiencia de Sorteo de Desempate de la Convocatoria No. **PAF-DAPREII-I-023-2021** de conformidad con lo establecido en el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), publicado en la página web de la presente Convocatoria el día catorce (14) de abril de 2021.

Una vez realizada la evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) al total de propuestas habilitadas, se obtuvo como resultado que dos de ellas obtuvieron la mayor calificación dando lugar a un empate, ocupando así el primer puesto en el orden de elegibilidad, tal como se expone a continuación:

<b>Orden Elegibilidad</b>	<b>Proponente</b>	<b>Total Puntaje Obtenido</b>
<b>1°</b>	CONSORCIO SVP-IDF	99,9694538
<b>1°</b>	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	99,9694538

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los “**CRITERIOS DE DESEMPATE**” contenidos en el numeral 1.35 del CAPÍTULO II “**DISPOSICIONES GENERALES**” del Subcapítulo I “Generalidades” de los Términos de Referencia que establece lo siguiente:

**“1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE**

*“1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:*

*1.35.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.*

*1.35.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia (mediante videoconferencia) que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y medio que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.*

*En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada.”*

Por lo anterior, una vez aplicado el criterio de desempate contenido en el Sub-numeral 1.35.1 del numeral 1.35 “Criterios de Desempate”, de los Términos de Referencia, se verificó que conforme la manifestación realizada en los formatos No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta”, así como la información consignada en los certificados de existencia y representación legal de los proponentes y de cada uno de sus integrantes, las dos (02) propuestas ubicada en primer orden de elegibilidad son de origen nacional.

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN	PAÍS DE ORIGEN
CONSORCIO SVP-IDF	INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S. 50% SVP INGENIERÍA S.A.S. 50%	COLOMBIA
CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	100%	COLOMBIA

Ahora bien, persistiendo el empate, se procede a dar aplicación al criterio dispuesto en el Sub-numeral 1.35.2 del numeral 1.35 “Criterios de Desempate” de los Términos de Referencia, y en tal sentido se informó a través de aviso publicado en la página web de la convocatoria el día 14 de abril de 2021, la fecha, hora y lugar en el cual se llevaría a cabo la audiencia de sorteo mediante balotas.

Instalada la audiencia de sorteo, se procede a informar a los asistentes, el procedimiento establecido en los términos de referencia para el desarrollo de la misma, manifestándose que esta diligencia se encuentra encaminada a definir el orden de elegibilidad de los proponentes ubicados en primer lugar, para lo cual, quien obtenga la balota con el mayor número será quien se ubique en el primer orden de elegibilidad, y así, de manera descendente.

Por parte del proponente **CONSORCIO SVP-IDF**, participa su Representante Legal, Álvaro Hernando Vera Ayala, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.329.221 expedida en Bogotá D.C., quien solicita a Ángela María Pérez, delegada de BBVA AM, que escoja la balota en su representación, y en representación del proponente **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, participa su Representante Legal, Clímaco Miguel Rodríguez Julio, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.075.531 expedida en Lorica, quien solicita a Ana Gabriela Dionisio, delegada de BBVA AM que escoja la balota en su representación.

Dicho lo anterior, y habiéndose efectuado el procedimiento ya mencionado, se obtiene el siguiente resultado:

**CONSORCIO SVP-IDF** *Obtuvo la balota con el número 1*  
**CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.** *Obtuvo la balota con el número 2*

En consecuencia, el proponente que queda ubicado en el **primer orden de elegibilidad** es, **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, y en segundo lugar el **CONSORCIO SVP-IDF**.

Se aclara que la presente acta, no corresponde al acta de adjudicación o selección del contratista, por cuanto deben surtirse las etapas subsiguientes, tal como lo establece el cronograma de la convocatoria.

En constancia de lo anterior, se finaliza la audiencia siendo las 11: 41 a.m.

Por BBVA Fiduciaria:

(Firmado en Original)  
**ANA GABRIELA DIONISIO**

(Firmado en Original)  
**ÁNGELA MARÍA PÉREZ G.**